



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION N°

1800



BUENOS AIRES, 6 NOV 2008

VISTO el Expediente N° 4680/07 (7 anillados) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA, Departamento de Economía, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN ECONOMETRÍA, conforme a la Resolución del Rectoral N° CP25/0008, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN ECONOMETRÍA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 264 del 31 de marzo de 2008 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no

Sw.
D. S.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION N°

1800



advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa una recomendación para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN ECONOMETRÍA, que expide la UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ECONOMETRÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Economía, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Ministerio de Educación

NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el
Dictamen CONEAU en su Sesión N° 264 del 31 de marzo de 2008.

Sr. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1
202

1800

RESOLUCION N° _____



JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



A N E X O

UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA, Departamento de Economía

TÍTULO: MAGISTER EN ECONOMETRÍA

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título universitario de grado o de estudios superiores obtenido en el país o en el exterior en las disciplinas Economía, Estadística, Ingeniería o afines.
- El título debe haber sido otorgado por una universidad argentina autorizada estatal o privada, o por una Universidad reconocida como tal por las autoridades educativas del país de origen y acreditada por las agencias de acreditación de ese país u otra institución de nivel superior.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignaturas	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Carga Horaria Total

PRIMER AÑO

Matemática	30	20	50
Probabilidad	30	20	50
Inferencia Estadística	30	20	50
Análisis Estadístico Multivariado	30	20	50
Econometría	30	20	50
Microeconometría I	30	20	50

SEGUNDO AÑO

Pronósticos con Modelos Econométricos	30	20	50
Microeconometría II	30	20	50
Econometría de Datos de Panel	30	20	50
Series de Tiempo	30	20	50
Macroeconometría	30	20	50
Taller de Tesis	30	20	50

- **Tesis de Maestría**

Total de Horas Teóricas: 360 horas

Total de Horas Prácticas: 240 horas

Total de Horas de Actividades de Investigación: 200 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 600 HORAS

ABD.